CONTRATO Nº 173/2012

LPN Nº 11/2012 ADQUISICION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES**, domiciliada en Yacare Valija Nº 350, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Javier Torres Buffa**, con Cédula de Identidad N° 590.464, en su carácter de propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 540, Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de Gs. 1.023.636.788 (Guaraníes un mil veinte y tres millones seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 240.980.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2012 ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 500 de fecha 29 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 951 de fecha 21 de setiembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 95.094.000 (Guaraníes noventa y cinco millones noventa y cuatro mil).

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Classic
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
39	Armario de metal con puerta batiente	Armario de metal (en chapa nro20) , dimensiones 1,80 mt x 0,90 mt x 0,35 mt, con 2 (dos)puerta batiente, tope de goma, cerradura con llave, picaporte tipo uñas niqueladas, con 5 (cinco) estantes regulables, bandejas reforzadas, con pintura epoxi, color a elección de la dependencia (blanco, gris, marrón, arena). Todos los bordes internos o externos no deben tener filo alguno para evitar cortes.	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	40	790.000	31.600.000
40	Fichero de metal	Fichero de metal: de 4 (cuatro) gavetas, De metal Capacidad de carga hasta 25 kg., cajón apertura 3/4 sencilla, tratamiento anticorrosión, pintura horneada de alta resistencia, Soplo frontal anti-impacto, regatón de acero anti-impacto y humedad.	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	27	800.000	21.600.000
41	Aspiradora	Aspiradora eléctrica: Energía: 1600 W, Vacío: 265 mbar, Contenedor: 70 litros, Voltaje: 220V de fabrica, Frecuencia: 50 Hz, Cable eléctrico: 5 metros.	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	5	480.000	2.400.000
57	Jarra eléctrica	HERVIDORA ELECTRICA para calentar agua, tipo jarra, Capacidad de 1,7 litros, Inoxidable, Base antideslizante, Sistema de seguridad, Encendido manual, Apagado automático. 220 VOLT DE FABRICA, 2200 WATT	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	3	128.000	384.000
65	Silla giratoria	Silla giratoria, tipo secretaria c/base cromado color negro, de 5 patitas, sin posa brasos.respaldero y asiento acolchados, tapizados en cuerina, con amortiguador de impacto., y regulables en altura y profundidad.	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	104	290.000	30.160.000
71	Armario de metal	Armario de metal (en chapa nro20) , dimensiones 1,80 mt x 0,90 mt x 0,35 mt, con 2 (dos)puerta corredizas, tope de goma, cerradura con llave, picaporte tipo uñas niqueladas, con 5 (cinco) estantes regulables, bandejas reforzadas, con pintura epoxi, color a elección de la dependencia (blanco, gris, marron, arena). Todos los bordes internos o externos no deben tener filo alguno para evitar cortes.	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	11	800.000	8.800.000
86	Plancha	Plancha eléctrica de uso domestico, mango aislado, superficie antiadherente, cordón eléctrico revestido, anti-flama, voltaje de fábrica 220 volt. garantía de 6 meses	TOKYO	CHINA	Unidad	Unidad	1	3	50.000	150.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL										**95.094.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 29-827700-09 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Director

Lic. Enrique Sarria de Miguel Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2012.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA: Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2012	La entrega de los bienes adjudicados deberá ser realizada en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción física de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA:
Coordinac., Descent. y Desarrollo de la Política Sanitaria. Sito: Brasil y Pettirossi. Tel.: 204 976
Centro Nacional del Quemado. Sito: Manuel Domínguez casi Brasil. Tel.: 227 544
Centro Nacional de Control de Adicciones. Sito: Avda. Venezuela N° 1140 casi concordia. Tel.: 298 352
Programa de Salud Ocular. Sito: Brasil y Pettirossi. Tel.: 204 601/3 Int. 407
Pre. De La Fibrosis Quística y del Retardo Mental. Sito: Herminio Giménez e/ Gral. Aguiar y Cptan. Rivarola N° 2454 Tel.: 204 675
Programa Nacional de Prevención Cardiovascular. Sito: Avda. Brasil c/ Manuel Domínguez. Tel.: 204 801
Sistema Nacional de Vigilancia de La Salud. Sito: Avda. Pettirossi e/ Brasil y Capitán Figari. Tel.: 204 743
Programa de Enfermedades no transmisibles. Sito: Brasil e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno. Tel.: 204 750 Int. 503

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Cantidad
39	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	10
39	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	9
39	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	PROGRAMA DE SALUD OCULAR	10
39	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	9
39	ARMARIO DE METAL CON PUERTA BATIENTE	PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2
40	FICHERO DE METAL	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	15
40	FICHERO DE METAL	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR	9
40	FICHERO DE METAL	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	3
41	ASPIRADORA	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	4
41	ASPIRADORA	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1
57	JARRA ELECTRICA	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	2
57	JARRA ELECTRICA	PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

65	SILLA GIRATORIA	COORDINAC., DESCENT. Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA SANITARIA	10
65	SILLA GIRATORIA	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	12
65	SILLA GIRATORIA	PREV. DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL	1
65	SILLA GIRATORIA	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR	30
65	SILLA GIRATORIA	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	48
65	SILLA GIRATORIA	PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3
71	ARMARIO DE METAL	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	8
71	ARMARIO DE METAL	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	3
86	PLANCHA	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	3

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre de 2012.

Sr. Gustavo Javier Torres Buffa
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique Federico García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *rodrigo19full@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 540, Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados

Carlos Ricardo Zuñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Director

	en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley (Art 39 de la ley 2051/03). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *3 (tres)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social